

Lanús, 02 de septiembre de 2021.

DECRETO N° 2.411.

VISTO

El Decreto Ley N° 6.769/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades -; los DECNU-2020-260-APN-PTE, de fecha 12 de Marzo y DECU-2020-297-APN-PTE, de fecha 19 de Marzo del año 2020, y demás actos administrativos dictados por el Poder Ejecutivo Nacional y/o Provincial, en el marco de la pandemia declarada por la Organización Mundial de la Salud (OMS), vinculada con el COVID-19; el Decreto N° 1.158/20 el cual establece el procedimiento de compras en el marco del COVID-19; el Decreto N° 1.564/2021; la Solicitud de Pedido N° 3-501-77/2021; y

CONSIDERANDO

Que, el artículo 132 de la Ley Orgánica de las Municipalidades, primer párrafo, establece que la ejecución de las obras se encuentra a cargo del Departamento Ejecutivo;

Que, por el Decreto N° 1.564/2021 se realizó el llamado a Licitación Privada N° 61 para contratar la Obra “PUESTA EN VALOR E IMPERMEABILIZACION CENTRO EDUCATIVO” N° 1, sita en la calle Warnes N° 3.680, Lanús Oeste, y “NUEVO PATIO EN LA ESCUELA DE EDUCACION ESPECIAL N° 504”, sita en la calle Cnel. Molinedo N° 1.900, de Localidad de Valentín Alsina, del Partido de Lanús, de la Provincia de Buenos Aires”;

Que, el acto licitatorio se concretó con las formalidades necesarias y suficientes para que resulte válido;

Que, se presentaron tres (3) oferentes BA-SHUTTLE CONSTRUCTORA S.A., AMANZ S.R.L. y ENLACE URBANO S.R.L.;

Que, las Firmas, BA-SHUTTLE CONSTRUCTORA S.A. y ENLACE URBANO S.R.L. cumplieron sin observaciones con la documentación requerida en el Pliego de Bases y Condiciones Generales;

Que, la Firma AMANZ S.R.L., cumplió posteriormente con las observaciones realizadas en el acto de apertura;

Que, siendo el Presupuesto Oficial de \$ 4.217.543 (PESOS CUATRO MILLONES DOSCIENTOS DIECISIETE MIL QUINIENTOS CUARENTA Y TRES), la Oferta de la Firma BA-SHUTTLE CONSTRUCTORA S.A., de \$ 4.417.543 (PESOS CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS DIECISIETE MIL QUINIENTOS CUARENTA Y TRES), es un 4,74 % mayor al mismo;

Que, la Comisión de Preadjudicación mediante Acta N° 96, manifiesta que la tramitación llevada a cabo ha dado cumplimiento con la legislación vigente, y que, en base a lo

evaluado, compartiendo lo dicho por la Secretaría de Desarrollo Urbano y por la Dirección General de Compras, sugiere adjudicar la presente Licitación a la Firma BA-SHUTTLE CONSTRUCTORA S.A., por ser la oferta que resulta técnica y económicamente conveniente a los intereses municipales, encontrándose un 4,74 % por encima del Presupuesto Oficial;

Que, a los fines del dictado del presente acto administrativo, ha tomado su debida intervención la Subsecretaría Técnica Jurídica;

Por ello, en uso de las facultades que son de su competencia,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Artículo 1º: Apruébese la Licitación Privada N° 61, realizada el día 13 de Julio del año 2021 a las 12:00 hs., por disposición del Decreto N° 1.564/2021.

Artículo 2º: Adjudícase la Obra “PUESTA EN VALOR E IMPERMEABILIZACION CENTRO EDUCATIVO N° 1”, sita en la calle Warnes N° 3.680, del Partido de Lanús, de la Provincia de Buenos Aires, y “NUEVO PATIO EN LA ESCUELA DE EDUCACION ESPECIAL N° 504”, sita en la calle Cnel. Molinedo N° 1.900, de Localidad de Valentín Alsina, del Partido de Lanús, de la Provincia de Buenos Aires”, a la Firma BA-SHUTTLE CONSTRUCTORA S.A., con domicilio real en la calle Maipú N° 459 - 3° Piso Dpto. G, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y domicilio constituido en la calle Juan B. Justo N° 1.068, del Partido de Lanús, de la Provincia de Buenos Aires, por el monto de \$ 4.417.543,00 (PESOS CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS DIECISIETE MIL QUINIENTOS CUARENTA Y TRES), con un plazo de ejecución de treinta (30) días corridos, de conformidad con el Pliego de Bases y Condiciones Legales Particulares, correspondiente a la Licitación Privada N° 61, Solicitud de Pedido N° 3-501-77/2021.

Artículo 3º: El gasto que demande la concreción de esta obra se atenderá con cargo a la Jurisdicción 1.1.1.01.04.000. - Unidad Ejecutora 7000 - Categoría Programática 55. Fondo Educativo - Objeto del Gasto 5.4.6. “Transferencia a los Gobiernos Provinciales” - Partida 4.2.1. Construcciones en Bienes de Dominio Privado - Fuente de Financiamiento 1.3.3. de Origen Nacional, del Presupuesto de Gastos vigente.

Artículo 4º: La Contratista afianzará el cumplimiento de su compromiso, mediante depósito de garantía equivalente al cinco por ciento (5%) del importe contractual.

Artículo 5º: Por la Dirección General de Compras y la Dirección de Contaduría General, procédase a la devolución de las Garantías de Oferta a las Firmas no Adjudicadas en la Licitación Privada N° 61.



Artículo 6º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Desarrollo Urbano, el Señor Secretario de Educación, Empleo y Deporte, y por el Señor Secretario de Economía y Finanzas.

Artículo 7º: Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen conocimiento y actúen en consecuencia la Dirección General de Compras y la Dirección de Contaduría General; cumplido vuelva a la Secretaría de Desarrollo Urbano, para su ulterior trámite; remítase fotocopia autenticada del presente Decreto al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires - Delegación Región III - Avellaneda; y archívese.

ORTIZ
Carlos
Ruben

Firmado
digitalmente por
ORTIZ Carlos Ruben
Fecha: 2021.09.02
14:31:08 -03'00'

SALA
Damian
Ariel

Firmado
digitalmente por
SALA Damian Ariel
Fecha: 2021.09.02
15:23:32 -03'00'



SCHIAVONE
Damián

Firmado digitalmente por
SCHIAVONE Damián
Fecha: 2021.09.03 15:52:46
-03'00'

GRINDETTI
Nestor Osvaldo

Firmado digitalmente por
GRINDETTI Nestor
Osvaldo
Fecha: 2021.09.03
18:03:30 -03'00'